



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 40 03 015 2020 00164 00 (Despacho Comisorio 57)

Previo a auxiliar el despacho comisorio N° 57 proveniente del JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 001 – 759376, actualizado y en donde conste la inscripción del embargo a órdenes del Juzgado comitente.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, de cumplimiento a los requisitos exigidos, so pena de devolverse la comisión sin diligenciar a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 050**  
fijados el **26 DE MARZO DE 2021**

LIG